



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 58, fecha: jueves, 24 de Marzo de 2022

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE BOCHONES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO DE 2022

809

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Eatim de Bochones para 2022, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de la Junta vecinal de 24 de febrero de 2022, publicado en el BOP 41 de 1 de marzo, por el que se aprobó inicialmente, y comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	15500 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3800 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	500 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3300 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	11700 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	11700 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €



CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0 €
TOTAL:	15500 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	15500 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	6500 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1800 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4700 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	9000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	9000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	15500 €

Plantilla: las funciones públicas necesarias de la eatim serán desempeñadas conforme a las disposiciones vigentes en materia de régimen local para las eatims. (DA 5 RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bochoes a 22 de marzo de 2022. El Alcalde Celestino Barroso Sánchez